**ANEXO BASES DE PROCEDIMIENTO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 0177, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2023.**

A fin de dar continuidad al programa de desarrollo económico y productivo para la pesca artesanal, región de la Araucanía”, código BIP N° 40030120-0, etapa 2 y 3, año 2024, se viene a complementar las bases de procedimiento aprobado mediante resolución exenta N°177 de fecha 09 de mayo de 2023, por medio de este anexo, a fin de establecer los lineamientos para llevar a cabo de mejor manera la implementación de ambas etapas.

Con relación a la segunda etapa se considera actividades formativas que se dictarán en modalidad presencial enfocadas al ejercicio y aplicación práctica de los conocimientos y habilidades adquiridas en la primera etapa. Asimismo, la tercera etapa considera la misma modalidad formativa para reforzar los conocimientos adquiridos en la segunda etapa.

En consecuencia, se da a conocer los lineamientos según se indica:

# PRIMERO: PROCEDIMIENTO DE PRESENTACION DE DOCUMENTACION

1. Las pescadoras y pescadores artesanales beneficiarias de la etapa 1 del programa, recibirán en los respectivos correos electrónicos de la organización que patrocinó su postulación inicialmente, las fichas correspondientes para ambas etapas
2. La recepción de la documentación se aplicará según lo establecido en la letra b) y c) del numeral 10 según res. Ex. N° 0177, de fecha 09 de mayo de 2023.
3. Para la documentación a presentar, esto será de acuerdo con el numeral 12 admisibilidad administrativa según res. Ex. N° 0177, de fecha 09 de mayo de 2023., excepto lo que dice relación a las respectivas cédulas de Identidad.
4. El Instituto, internamente, verificará que los requisitos habilitantes que los estableció como seleccionados el año 2023, se mantengan en cada uno de los casos, según lo establecido en el numeral 11 Requisitos de postulación, según res. Ex. N° 0177, de fecha 09 de mayo de 2023, caso contrario no podrán continuar en las siguientes etapas

# SEGUNDO: LINEA DE FINANCIAMIENTO Y BENEFICIOS DEL CONCURSO

**LINEA 1: SERVICIO DE CAPACITACION**

1. Para dar continuidad al proceso de capacitación la persona beneficiaria deberá tener presente la **NOTA 7**, **NOTA 8 y NOTA 9**, del numeral 8 según res. Ex. N° 0177, de fecha 09 de mayo de 2023.
2. El proceso de capacitación será presencial y preferentemente práctico con un mínimo de 40 horas, para ambas etapas, pudiendo ajustarse según el resultado del proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos
3. Una vez realizado el curso correspondiente deberá cumplir con el porcentaje mínimo de asistencia (75%) y nota mínima de calificación (4.0), según lo establecido en el numeral 8, NOTA 10. En caso contrario se aplicará la inhabilidad establecida en numeral 18 causales de pérdida del beneficio y reemplazos, letra b) según res. Ex. N° 0177, de fecha 09 de mayo de 2023.

**LINEA 2: APORTE PECUNIARIO NO REEMBOLSABLE**

1. Cada persona que cumpla con lo establecido anteriormente recibirá un aporte pecuniario no reembolsable, personal e intransferible de hasta $980.000 (novecientos ochenta mil pesos). Este aporte económico busca compensar el costo de oportunidad que implica dejar de ejercer la pesca artesanal para participar en actividades de capacitación.
2. Dicho beneficio se entregará a través de transferencia o asignación directa a favor de cada persona beneficiaria
3. Lo indicado en la letra b) se realizará al término de cada etapa, lo que significa que existirán dos momentos de entrega de aporte para cada una de las personas beneficiarias

# TERCERO: INHABILIDADES

Habida consideración de todo lo expuesto anteriormente, el Instituto aplicará las inhabilidades establecidas en el numeral 14, párrafo 4, 5 y 6 según res. Ex. N° 0177, de fecha 09 de mayo de 2023.

# CUARTO: CONSIDERACIONES FINALES

Sin perjuicio que aún no se encuentre totalmente tramitado el presente anexo y por razones de buen servicio, el Instituto podrá iniciar el proceso de recepción de documentación teniendo en cuenta el cumplimiento de todo lo establecido tanto en el presente anexo como en las bases de procedimiento aprobado mediante resolución exenta N° 0177 de fecha 9 de mayo de 2023.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA**

**WEB DEL INDESPA Y ARCHÍVESE.**

**LEONARDO LLANOS HUERTA**

Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal

y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA.